



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 312 y 313/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Luis OJEDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 312 y 313/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 312 y 313/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Gestión I, sin tener aprobada previamente su correlativa Modelos Numéricos, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

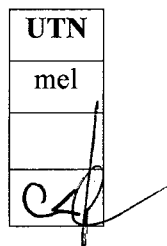


Guillermo Luis OJEDA, Legajo N° 32304, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2011 de las asignaturas correlativas Proyecto y Teoría del Control, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1811/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior